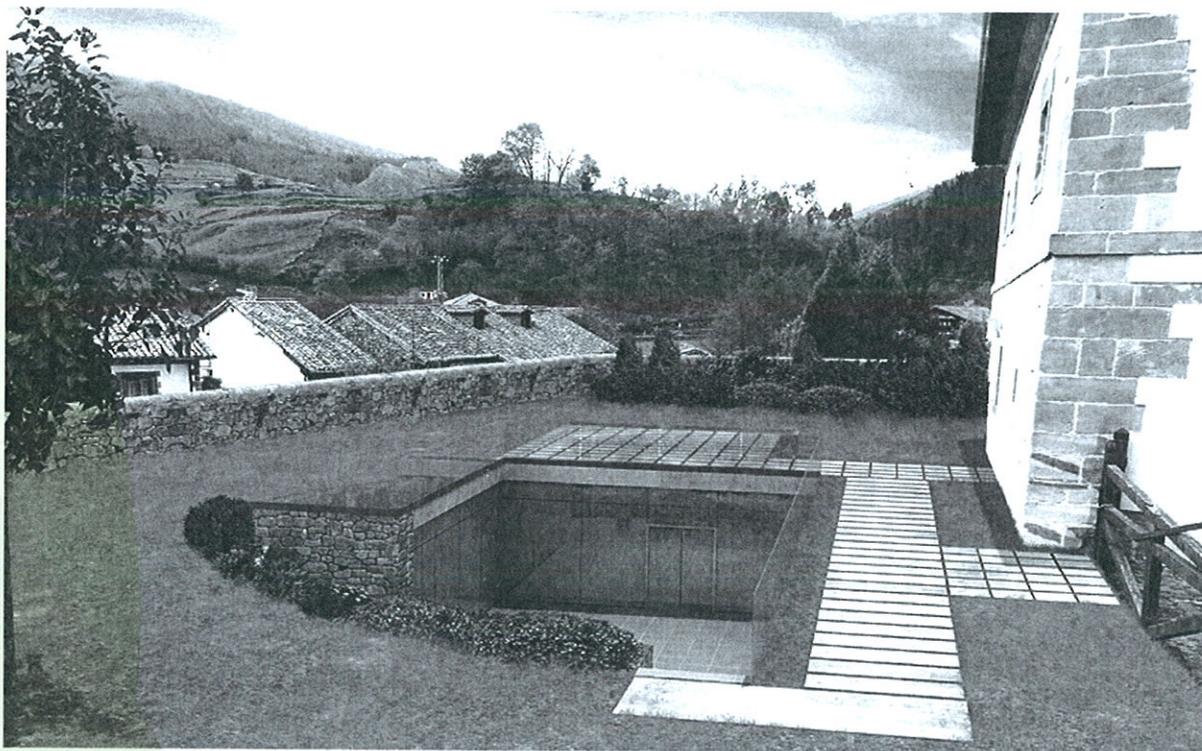


**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE  
MOBILIARIO Y MAQUINARIA DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE LA CASONA DE CARMONA.  
T.M. DE CABUÉRNIGA.**



**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.**

ÍNDICE

1. Introducción y necesidad de contratación .....	1
2. Objeto del Pliego .....	2
3. Objeto del contrato .....	2
4. Precio del Contrato, medición y abono.....	3
5. Plazo de ejecución del contrato .....	3
6. Definiciones y competencias .....	4
7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....	4
8. Descripción de los trabajos objeto del contrato .....	6
9. Obligaciones específicas del Adjudicatario .....	7
10. Garantía del contrato.....	8

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y MAQUINARIA DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE LA CASONA DE CARMONA. T.M. DE CABUÉRNIGA.**

### **1. Introducción y necesidad de contratación**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad mercantil pública dependiente del Gobierno de Cantabria, que tiene como objeto social promover el deporte de alta montaña y el turismo en Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Cantur, S.A. es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla, entre otros objetivos, su estrategia de promoción turística, la coordinación con los actores del sector turístico tanto públicos como privados, y el apoyo a la presencia del sector en eventos promocionales. CANTUR S.A. tiene encomendada la realización de acciones de promoción y fomento del Turismo de Cantabria, el fomento de la comercialización turística y los servicios de información tendentes a la consolidación de la imagen de Cantabria como destino turístico de calidad en el panorama nacional e internacional.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo, entre otros. Entre estas instalaciones de Cantur, S.A., se encuentra el Hotel Casona de Carmona, en el Valle de Cabuérniga, que es el objeto del contrato de referencia.

El establecimiento está ubicado en el valle de Cabuérniga en un paraje de gran belleza, por lo que este complejo da respuesta a varios segmentos de mercado según su estacionalidad y demanda.

El complejo está situado en un núcleo rural catalogado como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, donde tanto clientela individual, como grupos de turistas de todo tipo pueden utilizar sus instalaciones durante todo el año, siendo un destino distinto de un mero establecimiento reducido al entorno rural.

## **2. Objeto del Pliego**

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos de suministro e instalación a realizar, definir los criterios técnicos que han de servir de base para los mismos, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que los trabajos puedan ser aceptados por CANTUR, S.A.

## **3. Objeto del contrato**

El presente Pliego, define y describe las características de los trabajos e instalaciones que es necesario llevar a cabo para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y MAQUINARIA DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE LA CASONA DE CARMONA.**

Este pliego se considerará integrado en su totalidad al de Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Sirva no obstante el presente Pliego como documento técnico de referencia, en el que se describen sucintamente las bases que ha de considerar el licitador para evaluar su propuesta.

Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. **NO SE CONTEMPLA** para el presente Contrato la posibilidad de reutilizar, suministrar e instalar mobiliario y maquinaria usados o de segunda mano.

#### **4. Precio del Contrato, medición y abono**

Tras la consulta de los precios habituales del mercado, se obtiene un **Presupuesto máximo de licitación** estimado para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y MAQUINARIA DE LA CAFETERÍA- RESTAURANTE DE LA CASONA DE CARMONA, que asciende a la cantidad de:

**CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (132.500,00 €), IVA no incluido.**

El precio estimado incluye además de los trabajos mencionados anteriormente, los gastos de desplazamientos, dietas y demás gastos de todo tipo que puedan generarse. En particular el precio del contrato incluye los gastos generales y el beneficio industrial.

El pago del contrato, se efectuará de conformidad a los procedimientos y plazos habituales de pago establecidos por CANTUR, S.A., tras la presentación de la factura correspondiente, emitida tras la comprobación de que el suministro e instalación se ha llevado a cabo de manera satisfactoria y conforme al presente pliego.

#### **5. Plazo de ejecución del contrato**

El plazo máximo establecido para el suministro e instalación del mobiliario y maquinaria es de **UN MES Y MEDIO (1)**.

El incumplimiento de la fecha indicada, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalizaciones, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

## **6. Definiciones y competencias**

### **Director del Contrato**

CANTUR, S.A., designa como Director del Contrato al Coordinador de Hostelería, a quien compete supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, siendo el responsables de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de incumplimientos imputables al adjudicatario.

### **Adjudicatario**

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

### **Delegado del Adjudicatario**

Aquel representante que el Adjudicatario designe, y que ejercerá las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

## **7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.**

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al

Director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato.

El Adjudicatario proporcionará al Director del Contrato, a través de su Delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones, manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

El licitador pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por el Adjudicatario a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

Serán de cuenta directa del Adjudicatario todos los devengos del personal, incluidos Seguros Sociales e Impuestos que regula la ordenanza laboral para la actividad de construcción, y los convenios colectivos en vigor, o los que se puedan aprobar durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

## 8. Descripción de los trabajos objeto del contrato

### A. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y MAQUINARIA

La ejecución del suministro e instalaciones se regirá de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente Pliego, y cuanta normativa legal y técnica sea de aplicación.

Correrán a cargo del Adjudicatario aquellos gastos que se deriven de daños y perjuicios ocasionados a terceras personas, con motivo de las operaciones que requiera la ejecución de los trabajos y en general cuantas operaciones que no hallándose comprendidas en el precio, sean necesarias para la realización de los trabajos, o que se deriven de una actuación culpable o negligente del mismo.

El Adjudicatario no será responsable de los desperfectos o daños causados como consecuencia de actos negligentes o intencionados realizados por terceros o por CANTUR, S.A.

El Adjudicatario será responsable durante la ejecución de los trabajos de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos.

Como ANEXO I se presenta una estimación del presupuesto inicial contemplado para la actuación.

En el ANEXO II se adjunta un plano de la Cafetería - Restaurante con la localización del mobiliario y maquinaria contemplados en el Presupuesto.

## 9. Obligaciones específicas del Adjudicatario

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de CANTUR S.A.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la contratante.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Es por cuenta del contratista la satisfacción de todos los gastos necesarios para la completa realización del objeto del contrato.

Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la entidad contratante, siendo responsable el adjudicatario de cualquier reclamación de terceros asociada a esta cuestión.

Todos los documentos, información y material gráfico obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A. sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

## 10. Garantía del contrato

Se establecerá un plazo mínimo de garantía de los equipos y mobiliario a suministrar de DOS (2) AÑOS desde el Acta de Recepción de las mismas. Este plazo de garantía podrá ser ampliado por el licitador, constituyendo uno de los criterios de adjudicación de valoración automática propuestos.

En Santander, a 11 de Septiembre de 2.017

LA ARQUITECTA TÉCNICA DEL ÁREA TÉCNICA

(Redactora del PPTP)



Fdo.: Lara Martínez Leal

CONFORME:

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA



Fdo.: Roberto Cayón Sañudo

REVISADO Y CONFORME:

EL COORDINADOR DE HOSTELERIA



Fdo.: Alberto Terán García